EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DEL PLENO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2019.

Siendo las 13:15 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en la sala de reuniones de la planta baja de la Casa-Palacio Insular, se reunió en sesión ordinaria, en primera convocatoria, la **Comisión del Pleno de Hacienda y Función Pública**, bajo la Presidencia de su titular, **D. Pedro Francisco Justo Brito**, del Grupo Nueva Canarias (NC-FA), y con asistencia a la misma de los/as miembros que a continuación se indican:

Grupo Nueva Canarias (NC-FA):
D. Teodoro Claret Sosa Monzón.
D. Carmelo Ramírez Marrero.

Grupo Socialista (PSOE):
Dª Isabel Mena Alonso.
D. Juan Díaz Sánchez.
Dª Margarita González Cubas.

Grupo Popular (PP):
D. Miguel Jesús Jorge Blanco.
Dª. Aurora del Rosario Vela.

Grupo Mixto:
D. Juan Ruiz Ramos.
Dª Sara Ramírez Mesa.

Grupo Unidos por Gran Canaria – Coalición Canaria (UxGC-CC):
Dª María Ángeles Batista Perdomo.

Asistió, en calidad de invitado, D. Carlos Álamo Cabrera, Consejero de Área de Turismo, del Grupo Socialista.

Asistió igualmente al acto el Interventor General de la Corporación, D. José Juan Sánchez Arencibia; actuando como Secretario de la Comisión -por delegación de la Secretaria General del Pleno, autorizada mediante Decreto núm. 38, de 13 de mayo de 2019 (BOP Las Palmas nº 72, de 14.06.2019)- el Oficial Mayor, D. Jorge Daniel González Fol, y, como Secretaria de Actas, la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General del Pleno, Dª Inmaculada Franco Perdomo.

La Presidencia declaró abierta la sesión, previa comprobación de la existencia del quórum necesario para su válida constitución, procediendo seguidamente a preguntar a los asistentes si tenían alguna objeción que hacer en relación al Decreto de cambio de fechas de celebración de las Comisiones del Pleno (Decreto de la Presidencia del Pleno nº 91/2019, de fecha 2 de octubre), cambio que, a su vez, venía motivado por el cambio en la fecha de celebración de la sesión ordinaria del Pleno. No habiéndose planteado objeción al respecto

por ninguno de los miembros presentes, se dio paso al examen de los asuntos conforme al siguiente

ORDEN DEL DÍA

*"A.- **PARTE RESOLUTIVA**.-*
***A.1.-** Lectura y aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.*
***A.1.1.-** Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019.*
***A.2.-** Dictámenes.*
***A.2.1.-** Solicitud de compatibilidad de personal eventual (D. EDUARDO DÉNIZ CABRERA).*
***A.2.2.-** Solicitud de compatibilidad de personal eventual (Dª MARÍA TERESA DURÁN MAYORAL).*
***A.2.3.-** Solicitud de compatibilidad de funcionaria interina en programa de ejecución temporal (Dª PILAR CANALEJO DE LAS HERAS).*
***A.2.4.-** Modificación presupuestaria 19/10A dentro del presupuesto del ejercicio 2019.*
***A.2.5.-** Compatibilidad por ejecución provisional de sentencia, de don Antonio Cobos Bäckstrom.*
B.- PARTE DE INFORMACIÓN.-
***B.1.-** Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia del Pleno y del Cabildo.*
***B.1.1.-** Dación de cuenta del Decreto 90/2019 de modificación de la composición en las Comisiones del pleno del Grupo Político Socialista (PSC-PSOE).*
***B.1.2.-** Dación de cuenta del Decreto 91/2019 de cambio de fecha de celebración del Pleno del mes de octubre de 2019 y como consecuencia modificar las fechas de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones del Pleno permanentes del mes de octubre de 2019.*
***B.2.-** Asuntos de la Presidencia, en su caso.*
C.- PARTE DE IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-
***C.1.-** Contestación a ruegos y preguntas formulados en sesiones anteriores, en su caso.*
***C.2.-** Ruegos de formulación oral, en su caso.*
***C.3.-** Preguntas de formulación oral, en su caso.*
D.- ASUNTOS DE URGENCIA.-
***D.1.-** En su caso, asuntos de naturaleza administrativa.*
***D.2.-** En su caso, mociones."*

A.- PARTE RESOLUTIVA.-

A.1.- Lectura y aprobación, si procede, de actas de sesiones anteriores.

A.1.1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el 17 de septiembre de 2019.

Se trajo a aprobación el acta correspondiente a la sesión ordinaria de la Comisión, celebrada el 19 de septiembre de 2019, siendo aprobada por unanimidad de los/as miembros presentes.

A.2.- Dictámenes.

A.2.1.- Solicitud de compatibilidad de personal eventual (D. EDUARDO DÉNIZ CABRERA).

TEXTO DICTAMINADO

"Visto es escrito de fecha 2 de septiembre de 2019, presentado por D. Eduardo Antonio Déniz Cabrera, nombrado personal eventual en el puesto de Secretario/a de Grupo Político Nueva Canarias (NC-FA), solicitando la compatibilidad para la actividad privada de "Organización espectáculos deportivos y otras" como autónomo, así como el escrito presentado con fecha 6 de septiembre de 2019, en el que se informa que el horario de la segunda actividad será de tarde y fines de semana.

Visto el escrito de fecha 16 de septiembre de 2019, suscrito por el Portavoz de Nueva Canarias, en el que se informa que "las actividades privadas por la que D. Eduardo Antonio Déniz Cabrera solicita la compatibilidad laboral no afectan al desempeño de las tareas ni horarios propios de sus funciones".

Visto, finalmente, el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2019, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo, se somete a dictamen de la COMISIÓN DE PLENO de ***HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*** *para su posterior elevación al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:*

PRIMERO.- *Reconocer, a* ***D. Eduardo Déniz Cabrera****, con DNI nº 52.838.463-B, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de "Organización espectáculos deportivos y otras" como Autónomo, en horario de tarde y fines de semana, todo ello, por un lado, a la vista del informe del Portavoz del Grupo Político Nueva Canarias (NC-FA), en el que se concluye que tal actividad no afecta al desempeño de las tareas ni horarios propios de sus funciones, por otro, al no apreciar relación entre la actividad por la que solicita compatibilidad y las actuaciones administrativas o funciones que puedan desarrollarse como Secretario/a de Grupo Político Nueva Canarias. No obstante, el reconocimiento queda condicionado a que la actividad privada no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, debiendo respetar el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo establecida en el Cabildo para el personal funcionario, ni suponga el ejercicio de las actividades indicadas en el artículo 12.1 de la misma Ley de incompatibilidades. Igualmente, no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad profesional a compatibilizar.*

SEGUNDO.- *Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes, dando traslado del mismo al Grupo Político Nueva Canarias (NC-FA)."*

DEBATE. INTERVENCIONES:

– Sra. González Cubas (**Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías**)

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Número de miembros: 11
- Presentes: 11
- Votos a favor: **11**
- Escrutinio de la votación**: Dictaminado favorablemente por unanimidad.**

A.2.2.- Solicitud de compatibilidad de personal eventual (Dª MARÍA TERESA DURÁN MAYORAL).

TEXTO DICTAMINADO

"Visto el escrito de fecha 16 de agosto de 2019, presentado por Dª María Teresa Durán Mayoral, al momento de presentar la documentación para la toma de posesión como personal eventual en el puesto de Asesora de Arquitectura, el 13 de septiembre de 2019, solicitando la compatibilidad para la actividad privada por cuenta propia de Abogada en ESSENDI ABOGADOS SCP, en horario libre.

Visto el escrito de fecha 19 de septiembre de 2019, suscrito por la Sra. Consejera de Gobierno de Arquitectura y Vivienda, en el que se informa favorablemente a la compatibilidad solicitada, "al no producirse afectación negativa alguna a la prestación de servicios de la Sra. Durán Mayoral, tratándose de actividad privada que no impide ni menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes ni compromete su imparcialidad o independencia, no relacionándose directamente con la actividad que desarrolla esta entidad, ni modifica su jornada ni horario; cumpliendo con las condiciones indicadas al efecto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas".

Visto, finalmente, el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 26 de septiembre de 2019, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo, se somete a dictamen de la COMISIÓN DE PLENO de ***HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*** *para su posterior elevación al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:*

PRIMERO.- *Reconocer, a* ***doña María Teresa Durán Mayoral****, con DNI nº 28.938.886-X, a la vista de lo informado por la Sra. Consejera de Gobierno de Arquitectura y Vivienda el 19 de septiembre de 2019, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada por cuenta propia de Abogada en ESSENDI ABOGADOS SCP, en horario libre, en Las Palmas de Gran Canaria, condicionada a que:*

- El ejercicio profesional de la abogacía no puede recaer en asuntos que se relacionen directamente con el Cabildo de Gran Canaria.

- La actividad privada no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su imparcialidad o independencia, debiendo respetar el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo establecida en el Cabildo para el personal funcionario, ni suponga el ejercicio de las actividades indicadas en el artículo 12.1 de la Ley de incompatibilidades.

- No podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de actividad profesional como abogada.

SEGUNDO.- *Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos procedentes, dando traslado del mismo al Grupo Político Nueva Canarias (NC-FA).”*

DEBATE. INTERVENCIONES:

– Sra. González Cubas (**Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías**)

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA:

– Número de miembros: 11
– Presentes: 11
– Votos a favor: **11**
– Escrutinio de la votación**: Dictaminado favorablemente por unanimidad.**

A.2.3.- Solicitud de compatibilidad de funcionaria interina en programa de ejecución temporal (Dª PILAR CANALEJO DE LAS HERAS).

TEXTO DICTAMINADO

“Visto el escrito presentado con fecha 26 de agosto de 2019, por Dª Pilar Canalejo de las Heras, funcionaria interina en el programa de ejecución temporal de esta Corporación denominado “Inversiones en Medio Ambiente”, por el que solicita se le autorice la compatibilidad para el desempeño de actividad docente como profesora universitaria asociada a tiempo parcial, en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 7 de octubre de 2019, que se considera como antecedente y parte de este acuerdo, se somete a dictamen de la COMISIÓN DE PLENO de ***HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*** *para su posterior elevación al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:*

PRIMERO.- *Autorizar la compatibilidad a la funcionaria interina de esta Corporación* ***doña Pilar Canalejo de las Heras****, para el desempeño de actividad docente como profesora universitaria asociada a tiempo parcial, con un horario semanal de 3 horas lectivas y 3 horas de tutoría, toda vez que, el artículo 4.1. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, lo contempla como actividad compatible, y la suma de las retribuciones de ambos puestos no supera el límite económico establecido en el art. 7 de la citada Ley, prestando la actividad docente en un horario de trabajo que permite compatibilizarlo con la prestación de servicios en el Cabildo de Gran Canaria, dado el horario flexible del que disfruta la funcionaria en esta Corporación. No obstante, ante cualquier conflicto horario con la actividad pública docente como profesora en la Universidad, debe priorizarse la actividad pública principal prestada en la Corporación.*

***SEGUNDO**.- Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.*

***TERCERO**.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, con expresión de los recursos procedentes*."

DEBATE. INTERVENCIONES:

– Sra. González Cubas (**Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías**)

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA:

– Número de miembros: 11
– Presentes: 11
– Votos a favor: **11**
– Escrutinio de la votación**: Dictaminado favorablemente por unanimidad.**

A.2.4.- Modificación presupuestaria 19/10A dentro del presupuesto del ejercicio 2019.

TEXTO DICTAMINADO

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de Crédito nº 19/10A en el Presupuesto de 2019 y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019, en que obran, entre otros, la Memoria explicativa de Presidencia y los documentos Anexo I asociados al mismo.

Visto el informe favorable de la Intervención General de 18 de octubre de 2019, el cual consta incorporado al Expediente.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno insular en sesión ordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019, en cumplimiento del art. 26.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Con base en los antecedentes expuestos se sometió a Dictamen de la **COMISIÓN DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** la siguiente propuesta de Acuerdo, para su posterior elevación al Pleno:

"1º.- Aprobación inicial de la modificación de crédito que será la 19/10A del Presupuesto del presente ejercicio que asciende a un total de 4.682.576,44 euros, que serán financiados con los recursos previstos legalmente.

El detalle de las aplicaciones presupuestarias afectadas por la presente modificación de crédito es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01010/231/480003219	A Cristobal Tacoronte Padrón ayuda exhumación y estudio antropológico	10.000,00
01010/231/480003319	A la FULP, Congreso Internacional Universalidad, Justicia y Violencia de Género	20.000,00
01010/231/480003419	A la Asociación Social Oportunidades de vida, proyecto "Gran Canaria Solidaria"	20.000,00
01010/3340/462001019	Ayto. San Bartolomé. Actos 50 Aniversario llegada del hombre a la Luna	30.000,00
01010/3340/480003019	A la Murga los Chancletas. Actos 40 aniversario de su fundación	16.169,03
01010/3340/480003119	Asociación Cultural Recreativa Deportiva El Zaguán. Jornadas de identidad y tradición	9.467,85
01010/341/480000619	Federación de Lucha Canaria. Encuentro anual del Tagoror	4.000,00
08280/4310/462000119	Ayto. de Tejeda, acciones de dinamización comercial	46.978,09
08280/4310/462000219	Ayto. de Agaete, acciones de dinamización comercial	20.000,00
08280/4310/462000319	Ayto. de Moya, acciones de dinamización comercial	60.436,07
08280/4310/462000419	Ayto. de Artenara, acciones de dinamización comercial	49.735,00
08280/4310/462000519	Ayto. de Gáldar, acciones de dinamización comercial	45.000,00
08280/4310/462000619	Ayto. de Valleseco, acciones de dinamización comercial	10.027,76
08280/4310/462000719	Ayto. de Guía, acciones de dinamización comercial	14.480,28
10400/412/753000119	A la ULPGC, Adquisición vehiculos eliminación cadáveres Veterinaria	30.000,00
10400/412/780000119	Ayudas incendio en la cumbre septiembre 2017	14.666,07
10401/419/449000319	A la Soc. Mataderos Insulares de G.C., Déficit ejercicio 2018	89.519,45
14140/241/462000819	Programa Ayuntamientos afectados incendios 2019	621.000,00
15380/234/480001819	Asoc. Mi hijo y yo. Transporte equipamiento. Proyecto Nuat	6.000,00
15380/234/480002419	Asociación Mujeres de Sal. Pyto "Mujeres de sal-hombres de humo"	15.000,00
15380/234/480003519	A Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en Canarias (IN-PAR 2019)	5.000,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**1.137.479,60**

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
07540/333/629010019	Fondos Bibliograficos. Museos.	404.502,30
10400/412/453900119	A Gestión del Medio Rural de Canarias, S.A., para Valorización de las Producciones Locales	30.000,00
10400/412/462000019	A Ayuntamientos. Agr. Ganad y Pesca	61.877,68
10400/412/479000019	Ot. Subvenc.a Empres.Privadas. Agr.Ganad y Pesc.	60.600,00
10400/412/480000019	Tr.corr. A Fam. E Instit. Sin Fines Lucr. Agr.Gana	11.000,00
10400/412/480001119	A PROQUENOR, para la dinamización de la Casa del Queso	25.000,00
10400/412/481000019	Premios, Becas de Estudio e Investigacion Agr.Gana	26.100,00
10400/415/770000019	A Empresas Privadas. Agr.Ganad y Pesca	70.000,00
13331/1623/227990119	Contrato de Tratamiento de Residuos (ampliable).	2.408.536,86
15380/234/480000319	A Cruz Roja Española	100.000,00
15380/234/480002819	A Asoc. Cultural Canaria Gran Angular	8.000,00
15380/234/480004919	A Fundación Belén María	9.980,00
15380/234/480005319	ASOCIACIÓN EDUCANEPAL	19.500,00
15380/234/480006319	Cáritas Diocesana de Canarias	70.000,00
15380/234/480009319	Fundación Canaria Farrah parra la Cooperación y el Desarrollo	14.100,00
15380/234/480009619	Asociación comité español de la UNRWA. Ayuda Humanitaria Palestina	150.000,00
15380/234/780000619	A Fundación Vicente Ferrer	50.000,00
15380/234/780002119	A Fundación Canaria Farrah para la Cooperación y el Desarrollo	25.900,00
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	**3.545.096,84**
	TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN 19/10A	**4.682.576,44**

BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
08280/422/226020019	Publicidad y Propaganda. Moda Cálida. Industria.	62.501,06
08280/422/226020219	Publicidad y Propaganda. Programa GC Me Gusta	8.834,85
08280/422/226020419	Redes Sociales y Web. Industria y Comercio	26.070,60
08280/4310/227990019	Ot.Trab.Realizados Ot.Empresas y Pro. Indust	114.296,65
08280/4310/480000019	Transf.ctes.a familias e instit.sin fines de lucro	34.954,04
14140/241/480000119	Subv. Proyectos Inserción y Generadores Empleo	621.000,00
15380/234/780003919	A Instituciones sin Fines de Lucro, para Actuaciones de Emergencia	26.000,00
	TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**893.657,20**

BAJAS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
15380/234/780003919	A Instituciones sin Fines de Lucro, para Actuaciones de Emergencia	447.480,00
	TOTAL BAJAS PARA FINANCIAR SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	**447.480,00**

MODIFICACIONES DE INGRESOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01030/870000019	R.T., para gastos generales; créditos extraordinarios	243.822,40
	TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	**243.822,40**

MODIFICACIONES DE INGRESOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
01030/870000119	R.T., para gastos generales; suplementos de crédito	3.097.616,84
	TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	**3.097.616,84**
	TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN 19/10A	**4.682.576,44**

2º.- Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019 que este expediente conlleva, en relación con el apartado 6 de la Base 3, de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, así como la Base 17.2 y 33.2 de las de Ejecución del Presupuesto 2019, ya que se pretenden tramitar las siguientes subvenciones nominativas:

- Cristóbal Tacoronte Padrón, para hacer frente a parte de los gastos de exhumación-inhumación del cuerpo de su hijo Policia Nacional, estudio antropológico, traslados y trabajos del criminólogo. Autorizado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial.

- A la Fundación Universitaria de Las Palmas, para hacer frente a parte de los gastos del Congreso Internacional Universalidad, Justicia y Violencia de Género, a celebrar en Gran Canaria del 13 al 15 de noviembre de 2019.

- A la Asociación Social Oportunidades de vida, para el proyecto "Gran Canaria Solidaria", gastos de contratación de dos técnicos por un periodo de cinco meses.

- Al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, ayuda económica para los actos 50 aniversario llegada del Hombre a la Luna 1969-2019. En los actos se destaca el papel decisivo de nuestra isla durante el desarrollo de este acontecimiento.

- A la Murga Los Chancletas, para colaborar con parte de los gastos para la realización de una gala en el Auditorio Alfredo Kraus, con motivo del 40 aniversario de su fundación. Gastos corrientes de alquiler del recinto.

- A la Asociación Cultural Recreativa Deportiva El Zaguán, para el proyecto "Jornadas de identidad y tradición", integradas por la realización de talleres, exhibiciones, ferias, etc. coincidiendo con las fiestas de San Rafael.

- A la Federación de Lucha Canaria, para hacer frente a parte del pago del encuentro anual del Tagoror, que se celebrará en Gran Canaria, gastos corrientes de desplazamientos, manutención y otros gastos del acto.

- Al Ayuntamiento de Tejeda, para financiar acciones de dinamización comercial del municipio, a raíz de los incendios forestales ocurridos en la zona. Las acciones propuestas son las siguientes: mercadillo agrícola y artesanal de Tejeda, Gastro Tejeda 2019, acciones publicitarias y Día del Turista fiestas del Almendro en Flor.

- Al Ayuntamiento de Agaete, para financiar acciones de dinamización comercial del municipio, a raíz de los incendios forestales ocurridos en la zona. Las acciones propuestas son las siguientes: Campaña de promoción de recursos y actividad comercial, realización de una feria promocional de productos locales y organización de eventos.

- Al Ayuntamiento de Moya, para financiar acciones de dinamización comercial del municipio, a raíz de los incendios forestales ocurridos en la zona. Las actividades a llevar a cabo, pretenden activar las Pymes, la Agricultura y la Ganadería, y que los empresarios afectados por el incendio tengan la oportunidad de promocionar y vender sus productos.

- Al Ayuntamiento de Artenara, para financiar acciones de dinamización comercial del municipio, a raíz de los incendios forestales ocurridos en la zona. La acción propuesta se llevará a cabo a través del proyecto "Feria de las Tradiciones".

- Al Ayuntamiento de Gáldar, para financiar acciones de dinamización comercial del municipio, a raíz de los incendios forestales ocurridos en la zona. Las acciones propuestas se realizarán a través del proyecto "Altos de Gáldar: Cultura, Gastronomía, Historia, Etnografía y Artesanía".

- Al Ayuntamiento de Valleseco, para financiar acciones de dinamización comercial del municipio, a raíz de los incendios forestales ocurridos en la zona. Las acciones propuestas son las siguientes: Jornadas gastronómicas de la manzana y la sidra, material promocional y curso de cocina, mercado navideño y promoción turística de Valleseco.

- Al Ayuntamiento de Guía, para financiar acciones de dinamización comercial del municipio, a raíz de los incendios forestales ocurridos en la zona. Las acciones propuestas se realizarán a través del proyecto "Campaña promocional del sector agroalimentario de Guía".

- A la ULPGC, para la adquisición de vehículo que facilite la retirada de los animales muertos en la explotación existente en la Facultad de Veterinaria de la ULPGC, la cual realiza estudios y trabajos coordinadamente con la Consejería, con el objeto de cumplir con las normas sanitarias de eliminación de residuos ganaderos.

- A la Junta Permanente de Heredades de Las Palmas, Dragonal, Bucio y Briviesca, ayuda a los afectados por el incendio en la cumbre de Gran Canaria en septiembre 2017.

- A Ayuntamientos, con el fin de apoyar a los municipios afectados por los devastadores incendios forestales sufridos en la isla de Gran Canaria en agosto de 2019: Agaete, Artenara, Gáldar, Moya, Santa María de Guía, Tejeda, Valleseco y San Mateo. Con ello se pretende contribuir a la reparación de daños ambientales generados por el incendio, reducir los efectos sobre el empleo y mejorar la capacidad de desarrollo de los municipios afectados.

- A la Asociación mi hijo y yo, para el proyecto denominado " Transporte de equipamiento para la Casa Nuat de niños sin hogar de los campos de refugiados de Tindouf (Argelia)", gastos corrientes de transporte de mobiliario y material didáctico y terapéutico, utensilios de cocina y menaje, así como material de oficina y de obra.

- A la Asociación Mujeres de Sal, para el proyecto denominado "Mujeres de Sal - Hombres de Humo", gastos corrientes de producción del documental, publicidad, traducción y subtítulos, distribución, merchandising y banda sonora.

- A la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, para el proyecto "Cambio de narrativas migratorias. IN-PAR 2019 (Intervención, incidencia y participación social en CEAR-Canarias", gastos corrientes de talleres, servicios de formación y comunicación, difusión y promoción en publicaciones y espacios digitales, material de papelería y oficina, transporte y catering.

La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2019, es la que se detalla en la siguiente tabla:

Codificación	Denominación aplicaciones presupuestarias	Importe
01010/231/480003219	A Cristobal Tacoronte Padrón ayuda exhumación y estudio antropológico	10.000,00
01010/231/480003319	A la FULP, Congreso Internacional Universalidad, Justicia y Violencia de Género	20.000,00
01010/231/480003419	A la Asociación Social Oportunidades de vida, proyecto "Gran Canaria Solidaria"	20.000,00
01010/3340/462001019	Ayto. San Bartolomé. Actos 50 Aniversario llegada del hombre a la Luna	30.000,00
01010/3340/480003019	A la Murga los Chancletas. Actos 40 aniversario de su fundación	16.169,03
01010/3340/480003119	Asociación Cultural Recreativa Deportiva El Zaguán. Jornadas de identidad y tradición	9.467,85
01010/341/480000619	Federación de Lucha Canaria. Encuentro anual del Tagoror	4.000,00
08280/4310/462000119	Ayto. de Tejeda, acciones de dinamización comercial	46.978,09
08280/4310/462000219	Ayto. de Agaete, acciones de dinamización comercial	20.000,00
08280/4310/462000319	Ayto. de Moya, acciones de dinamización comercial	60.436,07
08280/4310/462000419	Ayto. de Artenara, acciones de dinamización comercial	49.735,00
08280/4310/462000519	Ayto. de Gáldar, acciones de dinamización comercial	45.000,00
08280/4310/462000619	Ayto. de Valleseco, acciones de dinamización comercial	10.027,76
08280/4310/462000719	Ayto. de Guía, acciones de dinamización comercial	14.480,28
10400/412/753000119	A la ULPGC, Adquisición vehiculos eliminación cadáveres Veterinaria	30.000,00
10400/412/780000119	Ayudas incendio en la cumbre septiembre 2017	14.666,07
14140/241/462000819	Programa Ayuntamientos afectados incendios 2019	621.000,00
15380/234/480001819	Asoc. Mi hijo y yo. Transporte equipamiento. Proyecto Nuat	6.000,00
15380/234/480002419	Asociación Mujeres de Sal. Pyto "Mujeres de sal-hombres de humo"	15.000,00
15380/234/480003519	A Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) en Canarias (IN-PAR 2019)	5.000,00
Total Modificación Plan estratégico de Subvenciones expediente 19/10A		**1.047.960,15**

3º.- De conformidad con lo establecido en el art. 164.2 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, el informe preceptivo de Intervención ha sido emitido con fecha 18 de octubre de 2019, en sentido favorable sin perjuicio de las consideraciones realizadas en el punto noveno de este informe.

4º.- Someter a información pública el expediente, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- Esta modificación de créditos se considerará definitivamente aprobada si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones."

DEBATE. INTERVENCIONES:

- Sr. Justo Brito (**Consejero de Gobierno de Hacienda**)
- Sr. Jorge Blanco **(Consejero del Grupo Popular)**
- Sr. Sosa Monzón (**Consejero del Gobierno de Presidencia)**

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Número de miembros: 11
- Presentes: 11
- Votos a favor: **11**
- Escrutinio de la votación**: Dictaminado favorablemente por unanimidad.**

A.2.5.- Compatibilidad por ejecución provisional de sentencia, de don Antonio Cobos Bäckstrom.

TEXTO DICTAMINADO

*"Visto el escrito presentado el 16 de febrero de 2017 (R.E. General nº 10595), por **don Antonio Miguel Cobos Bäckström**, funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, Letrado Asesor, por el que solicita, entre otra cuestión, la reducción de su complemento específico a fin de cumplir la limitación impuesta por el artículo 16.3 de la Ley 53/1984; visto el escrito presentado, el 21 de febrero de 2017 (R.E. General nº 11799), por el Sr. Cobos Bäckström aclarando la petición de 16 de febrero de 2017; visto el informe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fecha 10 de marzo de 2017; vista la Resolución nº 420, de 13 de marzo de 2017, que desestima la solicitud de don Antonio Miguel Cobos Bäckström, presentada el 16 de febrero de 2017 (R.E. General nº 10595), aclarada por escrito presentado el 21 de febrero de 2017 (R.E. General nº 11799), de reducción de su complemento específico; visto el acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2017, que desestima la solicitud de don Antonio Miguel Cobos Bäckström, presentada el 16 de febrero de 2017 (R.E. General nº 10595), aclarada por escrito presentado el 21 de febrero de 2017 (R.E. General nº 11799), no procediendo la autorización de compatibilidad para el ejercicio de la abogacía en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.*

Vista la Sentencia de fecha 14 de mayo de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de Las Palmas cuyo fallo dice:

"Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Don Antonio Miguel Cobos Bäckström contra la resolución n° 420/2017, de trece de marzo de dos mil diecisiete, de la Consejería de Área de Recursos Humanos y Organización del Cabildo Insular de Gran Canaria, y contra el acuerdo, de treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, del Pleno del Cabildo Insular de Gran Canaria, adopto los siguientes pronunciamientos:

I) Declarar no conforme a Derecho las resoluciones administrativas impugnadas, por lo que debo anularlas y las anulo.

II) Reconocer el derecho de Don Antonio Miguel Cobos Bäckström a obtener la reducción del complemento específico de su puesto de trabajo respetando el límite del treinta por ciento (30%) de sus retribuciones básicas.

III) Reconocer el derecho de Don Antonio Miguel Cobos Bäckström a obtener la compatibilidad de su puesto de trabajo en la función pública con el ejercicio de la actividad privada de la abogacía con respeto absoluto al horario asignado a su puesto de trabajo así como a cualquier limitación legal en materia de incompatibilidades, sin que pueda ejercer la profesión de abogado en asuntos relacionados directa o indirectamente o que puedan afectar al Cabildo Insular de Gran Canaria, sus organismos autónomos, sus entidades públicas, sus sociedades mercantiles o a cualquier ente instrumental del mismo."

Vista la Sentencia, de fecha 2 de abril de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección primera) en la que estimando el recurso de apelación formulado por el Sr. Cobos Bäckström contra el Auto de fecha 24 de

julio de 2018 del Juzgado de lo contencioso administrativo nº 6 de Las Palmas, revoca el mismo, estimando la solicitud de ejecución provisional de la Sentencia de 14 de mayo de 2018.

Visto el Decreto nº 212/19, de 31 de julio de 2019, de toma de conocimiento del Auto del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº seis de Las Palmas, de fecha 11 de julio de 2019, dictado en el procedimiento de ejecución provisional nº 30/2018, por el que se accede a la ejecución provisional de la sentencia que con fecha 14 de mayo de 2018 se dictó por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº seis de Las Palmas, en el procedimiento abreviado nº 145/2017, promovido por don Antonio Miguel Cobos Bäckström.

Vistos los informes del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de fechas 2 y 18 de octubre de 2019, que se consideran como antecedentes y parte de este Acuerdo; visto el escrito de la Asesoría Jurídica de fecha 16 de octubre de 2019 (R.E. RR.HH. nº 10849, de 17/10/2019).

Visto el expediente personal del trabajador; visto el artículo 18 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; los artículos 84 y 103 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de Jurisdicción contencioso-Administrativa; visto el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; vista la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; vista la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, el artículo 92.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; visto el Reglamento de la Relación de Puestos de Trabajo del Cabildo de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 103, de 14/08/2015); la Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General del Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Se somete a dictamen de la Comisión de Pleno de ***Hacienda y Función Pública*** *para su posterior elevación al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:*

PRIMERO.- *Reconocer a don Antonio Miguel Cobos Bäckström, en ejecución provisional de sentencia, en aplicación del artículo 84 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, encontrándose el litigio principal pendiente de pronunciamiento del Tribunal Supremo y del Tribunal Superior de Justicia de Canarias respecto a sendos recursos de casación que se han interpuesto ante ambas instancias judiciales en aplicación de los artículos 86.1 y 86.3 de la LJCA, la compatibilidad para el ejercicio de la actividad privada de la abogacía con respeto absoluto al horario asignado a su puesto de trabajo así como a cualquier limitación legal en materia de incompatibilidades, sin que pueda ejercer la profesión de abogado en asuntos relacionados directa o indirectamente o que puedan afectar al Cabildo Insular de Gran Canaria, sus organismos autónomos, sus entidades públicas, sus sociedades mercantiles o a cualquier ente instrumental del mismo, de manera que el reconocimiento excluye expresamente toda*

actividad que pueda incidir en las limitaciones contenidas en los artículos 1.3, 11.1 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre , excluyéndose de dicha compatibilidad el ejercicio de la Abogacía en defensa de intereses públicos o privados frente a la Administración Insular o en asuntos cuyo contenido se relacione directamente con los sometidos a informe, decisión, ayuda financiera o control del Departamento, Organismo, Ente o Empresa públicos a que está adscrito el interesado o en el que preste sus servicios y, en general, en cualquier acto o gestión que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer su imparcialidad o independencia y, en particular, de aquellos, bien sea ante los Tribunales o fuera de ellos, que coincidan con el horario del puesto público, no pudiendo actuar profesionalmente en aquellos asuntos en los que esté interviniendo o tenga que intervenir por razón del puesto público, debiendo abstenerse de prestar servicios profesionales a las personas físicas o jurídicas, a las que esté obligado a atender en el desempeño de dicho puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.1.a) de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre. En especial deberá abstenerse de intervenir en los asuntos o procedimientos en los que deba intervenir los Servicios Jurídicos Insulares.

***SEGUNDO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el Sr. Cobos Bäckström no podrá percibir más de una remuneración –entendida como cualquier derecho de contenido económico derivado, directa o indirectamente, de una prestación o servicio personal, sea su cuantía fija o variable y su devengo periódico u ocasional- con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y empresas de ellas dependientes o con cargo a los de los órganos constitucionales.*

***TERCERO.-** Conforme al artículo 15 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, el Sr. Cobos Bäckström no podrá invocar o hacer uso de su condición pública para el ejercicio de la actividad profesional de la abogacía.*

***CUARTO.-** El presente reconocimiento de compatibilidad únicamente tendrá validez mientras se mantengan las condiciones que lo han hecho posible.*

***QUINTO.-** El reconocimiento de la compatibilidad surtirá efectos a partir del día de la notificación del acuerdo plenario, siempre que se haya hecho efectiva la reducción del complemento específico de su puesto de trabajo respetando el límite del 30 % de sus retribuciones básicas.*

***SEXTO.-** Dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 103.2.e) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares.*

***SÉPTIMO.-** Notificar el presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes, dando traslado asimismo a la Asesoría Jurídica de esta Corporación.Las Palmas de Gran Canaria, a fecha indicada en la firma electrónica."*

DEBATE. INTERVENCIONES:

- Sra. González Cubas (**Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías)**
- Sr. Ruiz Ramos **(Consejero del Grupo Mixto)**

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Número de miembros: 11
- Presentes: 11
- Votos a favor: **11**
- Escrutinio de la votación**: Dictaminado favorablemente por unanimidad**

B.- PARTE DE INFORMACIÓN.-

B.1.- Dación de cuenta de los Decretos de la Presidencia del Pleno y del Cabildo.

B.1.1.- Dación de cuenta del Decreto 90/2019 de modificación de la composición en las Comisiones del pleno del Grupo Socialista (PSC-PSOE).

La Comisión quedó enterada.

B.1.2.- Dación de cuenta del Decreto 91/2019, de cambio de fecha de celebración del Pleno del mes de octubre de 2019 y como consecuencia modificar las fechas de celebración de las sesiones ordinarias de las Comisiones del Pleno permanentes del mes de octubre de 2019.

La Comisión quedó enterada.

B.2.- Asuntos de la Presidencia, en su caso.

No hubo.

INCIDENCIA.- APERTURA DE SESIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, por la Presidencia se declara la sesión pública para los medios de comunicación social.

C.- PARTE DE IMPULSO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN.-

C.1.- Contestación a ruegos y preguntas formulados en sesiones anteriores, en su caso.

No hubo.

C.2.- Ruegos de formulación oral, en su caso.

No hubo.

C.3.- Preguntas de formulación oral, en su caso.

C.3.1.- Pregunta oral formulada por la Sr. del Rosario Vela, del Grupo Político Popular, en relación al expediente para la adquisición de la finca de Amurga.

La **Sra. del Rosario Vela,** dirigiéndose al responsable del Área de Patrimonio, expuso que a raíz de las novedades publicadas en la prensa sobre la existencia de un coto privado de caza, quería saber en qué situación estaba el expediente para la adquisición de Amurga.

El **Sr. Sosa Monzón, Consejero de Gobierno de Presidencia**, explicó que la última información que tenía era que el Consejo Insular de Aguas había tramitado el expediente para deslindar la parte del suelo correspondiente a dominio público, por lo que habría que detraerla de la finca original, lo que suponía que de los 4 millones iniciales habría que detraer 48.000 euros. Precisó que esa era la información en cuanto a la gestión administrativa, y que otra cosa era la cuestión política, que precisaría recabar los informes oportunos para saber si el expediente es anulable.

El **Sr. Presidente de la Comisión y Consejero de Gobierno de Hacienda, D. Pedro Justo**, intervino para, con respecto al otro tema que se había planteado, sobre la existencia del coto privado de caza, explicar que el coto había vencido el año pasado, que los propietarios habían presentado una nueva solicitud, por lo que habían preparado un nuevo expediente, en el que ya había sido emitido el informe de Medio Ambiente, en sentido negativo, y que ahora se encontraba pendiente de trámite en el Gobierno de Canarias, por lo que hoy por hoy se puede decir que no hay ningún coto de caza vigente en Amurga.

Y respondiendo a las cuestiones planteadas por la **Sra. del Rosario Vela** -que en una nueva intervención preguntó en qué fecha había vencido, y si en la fecha en que el asunto fue tratado en el Pleno (el 28 de diciembre) el coto de caza se encontraba vigente podía suscitar la cuestión de incompatibilidad con la adquisición y, por tanto, en caso de retomarse ahora el expediente, habría que retrotraer las actuaciones-, el **Sr. Justo Brito** respondió que el coto había vencido el 31 de diciembre de 2018, por lo que no habría supuesto un problema, ya que, aun habiendo cierta incompatibilidad con la repoblación que se pretendía llevar a cabo, tratándose de un coto privado, la decisión de solicitar un nuevo coto correspondería al propietario de la finca y, en ese caso, si el Cabildo la adquiere podría solicitar que le fuera retirado. Concluyó refiriendo que por tanto el único problema que plantearía ahora el expediente sería el derivado de la delimitación del dominio público, los 48.000 m^2 de dominio público que habría que descontar.

INCIDENCIA.- FINALIZACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA.

Concluida la parte de impulso, control y fiscalización de la Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, por la Presidencia se declara la finalización de sesión pública para los medios de comunicación social, abandonando la sesión, seguidamente, los periodistas que se encuentran en la sala.

D.- <u>ASUNTOS DE URGENCIA</u>.-

D.1.- En su caso, asuntos de naturaleza administrativa.

D.1.1.- Expediente de Modificación de Crédito nº 1/2019 del Presupuesto 2019 del Patronato de Turismo de Gran Canaria.

Justificada la urgencia por el Consejero de Área de Turismo, que asiste como invitado a la sesión, con base en que el cambio de Consejero responsable del área ha retrasado la tramitación del Expediente, así como en el perjuicio que se causaría a los destinatarios de las subvenciones que motivan el mismo de retrasarse su aprobación y a las actividades que pretenden financiar, la Comisión declaró la urgencia del asunto, por 7 votos a favor, de los Grupos Nueva Canarias (NC-FA), Socialista (PSC-PSOE) y de la Sra. Ramírez Mesa, del Grupo Mixto, y 4 abstenciones, de los Grupos Popular, Unidos por Gran Canaria- Coalición Canaria (UxGC-CC) y del Sr. Ruiz Ramos, del Grupo Mixto, de conformidad con el artículo 74.6 Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (BOP nº: 131, de 31 de octubre de 2016).

Visto el expediente correspondiente a la Modificación de Crédito nº 1/2019 del Presupuesto de 2019 del Patronato de Turismo de Gran Canaria, en que obran, entre otros los documentos Anexo I asociados al mismo.

Visto el informe favorable de la Intervención Delegada del Patronato de Turismo de 21 de mayo de 2019, el cual consta incorporado al Expediente.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno insular en sesión ordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2019, en cumplimiento del art. 26.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Con base en los antecedentes expuestos se sometió a Dictamen de la **COMISIÓN DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** la siguiente propuesta de Acuerdo, para su posterior elevación al Pleno:

"PRIMERO.- *<u>Aprobar inicialmente</u> la Modificación de Crédito nº 1/2019 por un total de 50.000 euros, consistente en:*

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
11850/432/479001419 A la Federación Agrupaciones de Folklore de G.C	***20.000 €***
11850/432/762001219 Al Ayuntamiento de Ingenio para mural en la GC1	***20.000 €***
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	***40.000 €***
SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
11850/432/462002519 Al Ayto. Ingenio Para Festival Internacional Folklore	***10.000 €***
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO	***10.000 €***

TOTAL ALTAS PARA MODIFICACIÓN Nº 1/2019	***50.000 €***
BAJAS DE CRÉDITO PARA FINANCIAR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
11850/432/479001319 A la Sdad. Promoc. LPGC para dinamización turística	***20.000 €***
TOTAL BAJA DE CRÉDITO	***20.000 €***
COBERTURA PARA FINANCIAR CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
11850/870000019 Remanente de Tesorería para créditos extraordinarios	***20.000 €***
TOTAL COBERTURA	***20.000 €***
BAJA DE CRÉDITO PARA FINANCIAR SUPLEMENTO DE CRÉDITO	
11850/432/462001919 Al Ayto. SBT para Carnaval Maspalomas	***10.000 €***
TOTAL BAJA DE CRÉDITO	***10.000 €***
TOTAL COBERTURA PARA MODIFICACIÓN Nº 1/2019	***50.000 €***

SEGUNDO.- *Someter a información pública el expediente por un período de 15 días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez haya sido aprobada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria.*

TERCERO.- *Esta modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada, si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.**”***

DEBATE. INTERVENCIONES

- Sr. Álamo Cabrera (**Consejero de Área de Turismo, en calidad de invitado**).
- Sr. Ruiz Ramos (**Consejero del Grupo Mixto**).
- Sr. Sánchez Arencibia (**Interventor General**).
- Sra. Batista Perdomo (**Consejera del Grupo Político Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria (UxGC-CCa**).

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Número de miembros: 11
- Presentes con derecho a voto: **11**
- Votos a favor: **7** (3 de los Consejeros del Grupo Político Nuevas Canarias, 3 de los Consejeros del Grupo Socialista, y 1 de la Consejera del Grupo Político Mixto, doña Sara Ramírez Mesa).
- Abstenciones: **4** (2 de los miembros del Grupo Político Popular, 1 del Consejero del Grupo Político Mixto don Juan Ruiz Ramos, y 1 de la Consejera del Grupo Político Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria).
- Escrutinio de la votación**: Dictaminado favorablemente**.

D.1.2.- Expediente de Modificación 1ª del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria para el año 2019.

Justificada la urgencia por el Consejero de Área de Turismo, que asiste como invitado a la sesión, con base en que el cambio de Consejero responsable del área ha retrasado la tramitación del Expediente, así como en el perjuicio que se causaría a los destinatarios de las subvenciones que motivan el mismo de retrasarse su aprobación y a las actividades que pretenden financiar, la Comisión declaró la urgencia del asunto, por 7 votos a favor, de los Grupos Nueva Canarias (NC-FA), Socialista (PSC-PSOE) y de la Sra. Ramírez Mesa, del Grupo Mixto, y 4 abstenciones, de los Grupos Popular, Unidos por Gran Canaria- Coalición Canaria (UxGC-CC) y del Sr. Ruiz Ramos, del Grupo Mixto, de conformidad con el artículo 74.6 Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (BOP nº: 131, de 31 de octubre de 2016).

Visto el expediente correspondiente a la Modificación 1ª del Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria para el año 2019.

Visto el informe de la Intervención Delegada del Patronato de Turismo de 20 de mayo de 2019, el cual consta incorporado al Expediente.

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno insular en sesión ordinaria celebrada el día 07 de octubre de 2019, en cumplimiento del art. 26.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Cabildo Insular de Gran Canaria.

Con base en los antecedentes expuestos se sometió a Dictamen de la **COMISIÓN DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA** la siguiente propuesta de Acuerdo, para su posterior elevación al Pleno:

"PRIMERO.- *Aprobar inicialmente la modificación del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria, en los términos indicados:*

1º.- Dar de baja a las actuaciones:

3.A.3.- Subvención al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana para la Fiesta del Carnaval de Maspalomas.

3.A.10. Subvención a la Sociedad de Promoción de Las Palmas de Gran Canaria para dinamización turística.

2º.- Aprobar como nuevas actuaciones del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Patronato de Turismo de Gran Canaria las siguientes:

3.A.12 <u>Subvención a la Federación de Agrupaciones de Folklore de Gran Canaria.</u>

a.- Beneficiario: Federación de Agrupaciones de Folklore de Gran Canaria

b.- Objetivo:

c.- Plazo: Durante el año 2019.

d.- Coste previsible: 20.000,00 euros y fuente de financiación subconcepto: 11850.432.479001419 "A la Federación de Agrupaciones de Folklore de Gran Canaria para dinamización turística".

4.A.5 Subvención al Ayuntamiento de Ingenio.

a.- Beneficiario: Ayuntamiento de Ingenio

b.- Objetivo: Cooperar en los costes para la realización de un mural de la GC-1 a su paso por dicho municipio para mejorar la estética en la fachada del campo de fútbol municipal en la vertiente que da a dicha vía.

c.- Plazo: Durante el año 2019.

d.- Coste previsible: 20.000,00 euros y fuente de financiación subconcepto: 11850.432.762001219 "Al Ayuntamiento de Ingenio para mural en la GC-1".

3º.- Modificar el importe de la siguiente actuación, quedando tal como sigue:

3.A.1. Subvención al Ayuntamiento de la Villa de Ingenio para el XXIV Festival Internacional de Folklore Muestra Solidaria de los Pueblos.

a. Beneficiario: Ayuntamiento de la Villa de Ingenio.

b. Objetivo: Concesión de subvención para la realización por parte de los municipios de fiestas tradicionales con repercusión en la imagen o atractivo turístico de la isla.

c. Plazo. Durante el año 2019.

d. Coste previsible. 20.000,00 euros y fuente de financiación: subconcepto 462.00.22.19.

***SEGUNDO.-** Someter a información pública el expediente por un período de 15 días, previa inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez haya sido aprobada por el Pleno del Cabildo de Gran Canaria.*

TERCERO.-** Esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2019 se considerará definitivamente aprobada, si durante el período de información pública no se presentasen reclamaciones.**”

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Número de miembros: 11
- Presentes con derecho a voto: **11**
- Votos a favor: **7** (3 de los Consejeros del Grupo Político Nuevas Canarias, 3 de los Consejeros del Grupo Socialista, y 1 de la Consejera del Grupo Político Mixto, doña Sara Ramírez Mesa).
- Abstenciones: **4** (2 de los miembros del Grupo Político Popular y 1 del Consejero del Grupo Político Mixto don Juan Ruiz Ramos, y 1 de la Consejera del Grupo Político Unidos por Gran Canaria-Coalición Canaria).
- Escrutinio de la votación**: Dictaminado favorablemente**.

D.1.3.- Solicitud de compatibilidad de Consejera.

Justificada la urgencia por el Consejero de Presidencia con base en el objeto y contenido del expediente, la Comisión declaró la urgencia del asunto, por unanimidad de los presentes de conformidad con el artículo 74.6 Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, (BOP nº: 131, de 31 de octubre de 2016).

Vista la solicitud de compatibilidad instada por Dª Guacimara Medina Pérez mediante escrito que tuvo entrada en el Registro de la Secretaría General del Pleno con fecha 04 de octubre de 2019, nº 831, en la que solicita autorización de compatibilidad de su cargo de Consejera de Gobierno de Cultura, en régimen de dedicación exclusiva, con el ejercicio de actividad docente como profesora-tutora en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), con una dedicación de 3 horas semanales, y una retribución de 50 euros/hora.

La solicitud se acompaña de una fotocopia de Certificación expedida por el Secretario del centro de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en Las Palmas de Gran Canaria con fecha 30 de septiembre de 2019, relativa al desempeño de la función de profesora-tutora de la interesada desde el curso académico 2017/2018 hasta el curso académico 2019/2020, de forma ininterrumpida, en diversas asignaturas del Grado en Geografía e Historia y del Grado en Historia del Arte.

Vista la certificación relativa a las retribuciones anuales del puesto principal que corresponden a la solicitante, así como la relativa a la retribución, estimada en régimen de dedicación ordinaria, que corresponde a un funcionario del subgrupo A1 -certificaciones expedidas por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos, con firma electrónica de 18 y 23 de octubre, respectivamente-, y el informe (con firma manuscrita de la Jefa del Servicio de fecha 23 de octubre) en relación a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado de 2019 para el cargo de Director General.

Vista la certificación relativa a calendario, horario y retribuciones de la actividad de docencia, expedida con firma manuscrita del Secretario del Centro Asociado de la UNED, de fecha 16 de octubre de 2019, que tuvo entrada en la Secretaría General del Pleno con fecha 23 de octubre de 2019 y nº 877.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General adscrita a la Secretaría General del Pleno, de fecha 24 de octubre de 2019.

Previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Función Pública, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Autorizar a Dª. Guacimara Medina Pérez la compatibilidad de su condición de Consejera de Gobierno de Cultura, en régimen de dedicación exclusiva, con la dedicación marginal a actividad docente como Profesora-Tutora en la Universidad Nacional de Educación a Distancia, Centro Asociado de Las Palmas de Gran Canaria, con una dedicación total de 3 horas semanales, con una retribución bruta de 50 euros/hora, de conformidad con lo dispuesto en el ***art. 7º.2. de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas****, por concurrir razones de especial interés para el servicio, atendiendo a lo dispuesto en los arts. 3 y 7 de la Ley territorial 3/1997, de 8 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y altos cargos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como en el Acuerdo del Consejo de*

Ministros de 16 de diciembre de 2011, por el que se aprueba el procedimiento para la reducción, a petición propia, del complemento específico de los funcionarios de la Administración General de Estado pertenecientes a los Subgrupos C1, C2 y E y se autoriza la superación, para el personal al servicio de la Administración General de Estado, del límite previsto en el artículo 7.1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, publicado mediante Resolución de 20 de diciembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Función Pública (BOE nº 308, de 23.12.2011).

La actividad docente cuya compatibilidad se autoriza no supondrá modificación de la jornada de trabajo y horario del cargo público que ostenta ni podrá suponer menoscabo o limitación de las tareas derivadas del mismo, conforme establece el art. 7.3 de la reseñada Ley 53/1984.

La presente autorización de compatibilidad quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de las condiciones de ejercicio de su cargo público.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, con expresión de los recursos procedentes que cabe interponer contra el mismo, y dar traslado del mismo al Centro Asociado de Las Palmas de Gran Canaria de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

TERCERO.- Proceder a la anotación del presente acuerdo en el Registro de Actividades del Registro de Intereses constituido en la Corporación, así como dar traslado a la Unidad de Transparencia de esta Corporación al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y artículo 102.a) de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares."

CUARTO.- La presente propuesta queda condicionada a la subsanación de la certificación relativa a calendario, horario y retribuciones de la actividad de docencia aportada, así como al informe, preceptivo, favorable del órgano competente de la UNED, que habrá de ser requerido a la UNED, conforme se ha expuesto en los Antecedentes de Hecho Cuarto y Quinto del Informe emitido por la Técnico de Administración General de la Secretaría General del Pleno con fecha 24 de octubre de 2019."

DEBATE. INTERVENCIONES

- Sr. Justo Brito (**Presidente de la Comisión y Consejero de Gobierno de Hacienda**).
- Sr. Ruiz Ramos (**Consejero del Grupo Mixto**).
- Sr. Sosa Monzón (**Consejero de Gobierno de Presidencia**).
- Sr. González Fol (**Oficial Mayor, Secretario de la Comisión**).

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA:

- Número de miembros: 11
- Presentes con derecho a voto: **11**
- Votos a favor: **11**
- Escrutinio de la votación**: Dictaminado favorablemente por unanimidad**.

D.2.- En su caso, mociones.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 13:35 horas del día veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

VºBº
EL PRESIDENTE,

Fdo.: Pedro Francisco Justo Brito.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
P.D. EL OFICIAL MAYOR
(Decreto nº 38, de 13 de mayo de 2019
-BOP Las Palmas nº 72, 14.06.2019),

Fdo.: Jorge Daniel González Fol.